

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 3, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Extracto de la sesion del dia 2 de Marzo de 1891.

Sres. Orbe, Ruiz, Escalera, Célis (don H.), García de los Rios y Palacio.  
Se adoptan los siguientes acuerdos:  
Acoger, previa declaracion de urgencia, en la Inclusa provincial al niño Daniel, hijo de Juana Valle, de Santander.

Autorizar al Arquitecto provincial para que cuando las ocupaciones de su cargo lo permitan, se traslade al Ayuntamiento de Piélagos para estudiar los proyectos de dos edificios escuela.

Aprobar la cuenta de estancias causadas durante el mes de Enero último, en el manicomio de Carabanchel por el pensionista don Casimiro Sainz, cuyo importe es de 150 pesetas.

Reclamar del Alcalde de Rionansa antecedentes necesarios para informar en las cuentas del mismo Ayuntamiento de los ejercicios de 1868 á 69 y 69 á 70.

Manifestar al Sr. Gobernador civil que antes de informar en el recurso interpuesto por don Juan de la Llama contra el acuerdo del Ayuntamiento de Rivamontanal Mar, relativo á la demarcacion de un terreno, debe servirse reclamar certificacion del acuerdo de concesion y del apelado.

Practicar la distribucion de fondos de este mes en la forma siguiente:

	Pesetas.
Cap. 1.º Administracion provincial.	8.049'49
» 2.º Servicios generales.	2.649'98
» 3.º Obras obligatorias.	3.621'12
» 4.º Cargas.	26.422'82
» 5.º Instruccion pública.	2.977'08
» 6.º Beneficencia.	11.668 »
» 7.º Correccion pública.	1.833'33
» 8.º Impuestos.	1.666'66
» 10.º Carreteras.	2.433'31
» 11.º Obras diversas.	895'83
» 12.º Otros gastos.	4.650'34

Celebrar durante el presente mes todas las sesiones que sean necesarias para el despacho de los asuntos pendientes, las cuales tendrán lugar á las diez de la mañana.

Informar al Sr. Gobernador civil:  
En un expediente relativo al mozo Tomás Lavín Azcona, del reemplazo de 1890 por el Ayuntamiento de Ruesga.

En las cuentas del Ayuntamiento del Astillero, de los ejercicios de 1881 á 82, 84 á 85 y 85 á 86, y en las del de Rionansa del de 1866 á 67.

El Vicepresidente accidental, Alberto M.º de Palacio.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 3 de Marzo de 1891.

Sres. Ruiz, García de los Rios, R. de la Escalera, Célis (D. H.), Orbe y Palacio.

Se adoptan los siguientes acuerdos:  
Desestimar una instancia de D. José Gonzalez, vecino de Laredo, pidiendo una pension para atender á la crianza de un hijo de corta edad, y que de querer acogerle en la Inclusa, lo manifieste así, acompañando los documentos necesarios.

Reclamar del Alcalde de Castro-Urdiales antecedentes, para resolver en la solicitud de Wenceslao Hierro, pidiendo un socorro para atender á la

lactancia de hijos gemelos; y del de Liendo antecedentes, necesarios tambien, para acordar acerca de la entrega del niño Eugenio Galo, á su madre Teresa.

Reclamar del Alcalde de Santander con las formalidades y términos propuestos por contaduría, varias certificaciones necesarias en un expediente instruido por virtud de un recurso contra acuerdos del mismo aprobando distribuciones de fondos.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas del Ayuntamiento de Potes del ejercicio de 1886 á 87; y en las del de Bárcena de Pié de Concha de los ejercicios de 1866 á 67, 67 á 68, 68 á 69, 69 á 70 y 70 á 71.

Acceder á lo solicitado por los señores Ajo, Echevarría, Rivas y Albizuá, contratistas de la carretera de San Miguel de Aras á Carasa, librándose individualmente las cantidades que se señalen en la ordenacion de pagos, por las obras ejecutadas y por la fianza que haya de serles devuelta en la proporcion que establece el acta notarial de 1.º de Junio de 1890, y en cuanto á los intereses, en la proporcion que señala la escritura social de 7 de Febrero de 1881, los devengados hasta aquella fecha y los producidos posteriormente segun la expresada acta notarial de 1.º de Junio.

El Vicepresidente accidental, Alberto M.º de Palacio.—El Secretario, José Cano Benitez.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Edicto.**

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Santoña, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del tercer trimes-

tre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion, ha dictado esta Administracion la siguiente providencia.

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas, de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en el pueblo de Anero, durante los tres dias siguientes á la publicacion de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instruccion.

Santander 30 de Marzo de 1891.—Dionisio Leon.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Anuncio.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general del Tesoro público, con fecha 24 del actual, he dispuesto que el dia 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria Pagaduría de esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

- Dia 1.º Retirados.
- » 2 Montepío militar.
- » 3 Montepío civil, pensiones remuneratorias, regulares, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Dia 4 Cruces.  
 » 6 y 7 Todos los Ministerios.  
 Santander 30 de Marzo de 1891.—  
 El Delegado, R. Guijarro.

**P ovidencias ju liciales**

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRI-  
 GUEZ**, Juez de primera instancia  
 de la ciudad de Santander y su  
 partido.

Por el presente se anuncia la venta  
 en pública subasta, que tendrá lugar  
 en la sala de Audiencia de este Juz-  
 gado, el dia veinticuatro de Abril pró-  
 ximo, à las once de su mañana de las  
 fincas siguientes:

	Pesetas.
1. <sup>a</sup> Una casa de suelo á cielo, sita en el barrio de la Sierra, que tenia el número cuatro, y con motivo de haber sido reedificada se halla sin numerar, consta de planta baja, piso y desvan, y mide once metros catorce centímetros de frente, por once metros setenta centímetros de fondo, y linda al Sur con carretera del comun del pueblo, al Saliente por donde tiene su entrada con corral anejo à la misma casa y terreno del comun y al Poniente y Norte hacienda aneja à la propia casa, valuada en mil pesetas.	1000
2. <sup>a</sup> En el solar de la Torre, un prado que antes fué viña de tres áreas cincuenta y siete centiáreas (dos carros); lindante al Norte Teresa Perez, al Sur Manuel Alonso Perez, al Poniente con terreno de la misma pertenencia y al Saliente con Antonio Cacicedo, valuado en cuarenta pesetas.	40
3. <sup>a</sup> En la mies de Calante y sitio de Colisa ó Revollo; una heredad labrantía de diez y siete áreas ochenta y ocho centiáreas (diez carros); que linda al Saliente con Teresa Perez, al Poniente Manuel Alonso, al Sur doña Petra Ezquerria y Norte Gregorio Mazarrasa, valuado en ciento cincuenta pesetas.	150
4. <sup>a</sup> En la mies de Laguera y sitio de Baddondir, otra heredad labrantía de veinte y nueve áreas setenta y dos centiáreas (diez y siete y medio carros); que linda al Saliente herederos de don Juan Blanco, al Poniente con los de don Felipe Blanco, al Norte un cauce y al Sur el rio, valuada en doscientas cuarenta y dos pesetas.	242
5. <sup>a</sup> En el solar de Barrio, cuatro carros po-	

	Pesetas.
co más ó menos de tierra labrada; linda al Este un callejo, Sur camino real, Poniente herederos de Juan del Solar y Norte Bernardo Fernandez, valuados en setenta pesetas.	70
6. <sup>a</sup> En dicho barrio de la Sierra solar de la Ezquerria, dos carros labrados; linda Este, Mediodía y Oeste don José Ezquerria y Norte carretera comun, valuados en treinta y cinco pesetas.	35
7. <sup>a</sup> En el mismo sitio y barrio de la Garma, diez carros de tierralabrantía y prado; linda Saliente Rosa Cantolla, Norte Josefa Cantolla, Poniente un callejo y Sur José María Cagigal, valuados en ciento cincuenta pesetas.	150
8. <sup>a</sup> En la mies de Laguera, sitio de la Lleve, tres y medio carros de tierra labrada; linda Este terreno de las Animas, Norte Bernardo Sierra, Este Vicente Fernandez y Sur Bernardo Fernandez, valuados en sesenta pesetas.	60
9. <sup>a</sup> En la misma mies y sitio de Bardemolino, catorce carros de tierra prado; linda Este herederos de Bernardo Gutierrez, Norte un cauce y Saturnino Vega, Oeste herederos de Juan Blanco y Sur el rio, valuados en veintidos pesetas.	22
10 En dicha mies y sitio, de la trescarros de tierra prado; linda Este herederos de Bernardo Gutierrez, Oeste los de Rosa Crespo, Norte Teresa Cantolla y Sur el rio, valuados en sesenta y dos pesetas.	62
11 En dicha mies y sitio Garmilla, ocho carros de tierra prado, y erial; que linda Este Dolores Blanco, Norte carretera, Oeste Bernardo Fernandez y Sur el mismo y carretera, valuado en ciento cincuenta pesetas.	150
12 En la misma mies y sitio, carro y medio de tierra labrada; linda al Este herederos de Bernardo Gutierrez, Oeste los de Bernardo Sierra, Norte carretera y Sur camino peonil, valuado en veinticinco pesetas.	25
13 En la misma mies y sitio de Solarriba, carro y medio de tierra prado; linda Este herederos de Manuel Lombana, Norte José María Cagigal, Oeste Bernardo Fernandez y Sur Juan Fernandez,	

	Pesetas.
14 En dicha mies de Laguera y sitio de Somarriba, siete carros y medio de tierra prado; linda Este y Norte Leocadio Barros, Poniente Pedro Ivias y Mediodía Juan Fernandez, valuado en ciento cuarenta pesetas.	140
15 En dicha mies y sitio de Sotillo, doce carros de tierra prado; linda Este un cauce y Pedro Ivias, Norte y Sur herederos de Paldes, Oeste herederos de Cueto, valuados en doscientas veinticinco pesetas.	225
16 En dicha mies y sitio del Murcio, tres carros tierra prado; linda Norte Ramon Canales, Oeste un cauce y Ramona Canales, Sur Pedro Ivias y Este Luis de la Pezuela, valuado en sesenta pesetas.	60
17 En la mies del Valle y sitio del Hoyo, cuatro carros tierra prado; que linda por todos vientos José María Cagigal, valuados en ochenta pesetas.	80
18 En la mies del Valle y sitio del Hoyo, cuatro carros tierra prado; linda Sur cerradura y terreno comun y demás vientos José M. <sup>a</sup> Cagigal, valuados en ochenta pesetas.	80
19 En citada mies del Valle y sitio del Hoyo, un carro tierra prado; linda Mediodía cerradura y terreno comun y demás vientos José M. <sup>a</sup> Cagigal, valuado en veintidos pesetas.	22
20 En la misma mies del Valle y sitio del Hoyo, dos carros de tierra prado; lindan Este herederos de Bernardo Sierra, Sur cerradura y terreno comun y demás vientos José María Cagigal, valuado en cuarenta pesetas.	40
21 En el sitio de Rio-cueva trece carros tierra erial con algunos árboles; linda Este Rafael Venero, Norte el rio y Sur terreno comun, valuados en setenta y cinco pesetas.	75
22 En la mies de Laguera y sitio de la Lleve, un carro poco más ó menos de tierra prado; linda Este Joaquín Blanco, Oeste Celestino de los Rios, Norte carretera y Sur herederos de Bernardo Gutierrez, valuados en veintidos pesetas.	22
23 En el barrio de la Sierra y pegante à la casa antes deslindada	

	Pesetas.
una casa accesoria sin número, compuesta de planta baja, piso y tejado, mide quinientos pies superficiales; linda Este la casa anterior, Sur carretera y demás vientos herederos de D. Francisco Trueba, valuada en doscientas pesetas.	200
Total pesetas.	2975

Dichas fincas radicantes todas en el pueblo de Término, se venden à virtud de autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Marcelino Aparicio, à nombre de D. Narciso Canales, contra D. Pedro y D.<sup>a</sup> María Trueba y D. Arturo, D. Emilio y D.<sup>a</sup> Luisa Gomez, en concepto de herederos del finado don Francisco Trueba Madrazo y se advierte à los licitadores. 1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de la tasacion. 2.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion, y 3.<sup>o</sup> Que no está suplidada previamente la falta de títulos de propiedad y que respecto à este particular deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Santander à veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Martin.—Ante mí, Benigno Velasco.

**ANUNCIO**

Se cita à los individuos pertenecientes à la Sociedad «La Artesana», domiciliada en Torrelavega, à sus legítimos herederos, à junta general que se celebrará en la referida villa el domingo 5 de Abril próximo, à las 12 de la mañana, en la calle de Argumosa, casa-habitacion de don Miguel Perez del Molino.

Los sócios son:  
 Don Manuel y D. Miguel Perez del Molino.  
 » Alejandro Polanco.  
 » Juan Antonio Vellido.  
 » Juan Quintana.  
 » Silvestre Nafarrete.  
 » Cándido Olmo Perez.

Torrelavega 28 de Febrero de 1891.—El Presidente accidental, Manuel Perez del Molino.—P. A., el Secretario, Rafael Bárcena. 20-20

**GRAN BAZAR APAGONES**  
 DE  
**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

VENTAS Y ALQUILER  
 AL CONTADO Y A PLAZOS  
 de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; a hajos de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones à medida de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores  
 y no buenas razones.

ATARZANAS, 14 — TELEFONO 527.

**JORGE TRALLERO**  
 SANTANDER. 61

Imprenta de la Viuda de S. Añenza.

**INDICE**

*de las Leyes, Replamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Marzo de 1891.*

Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 12.837 pesetas para atender á los gastos que ha de ocasionar, durante el tiempo que resta del actual año de 1890-91, el suministro de carbon y utensilios necesarios á nueve lanchas de vapor destinadas á diferentes Direcciones de Sanidad. . . . . Dia 2

Circular anunciando la subasta simultánea de varios productos forestales en los Ayuntamientos de Ruento, Los Tojos, Valle de Cabuérniga y Hermandad de Campó de Suso. . . . . »

Anuncio prorrogando hasta el día 10 de Marzo el plazo para la cobranza de las cuotas de territorial, industrial é impuesto de minas correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio. . . . . »

Estado de la existencia general de acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de Enero de 1891. . . . . »

Relacion de los jornales de operarios y demás gastos invertidos en las obras de la carretera de Ampuero á Adal durante el mes de Setiembre del año 1890. . . . . »

Real decreto aprobando el Reglamento de la Real y Militar Orden Naval de María Cristina, instituida en cumplimiento de la ley de 15 de Julio de 1890. . . . . 3

Circular conminando con la multa de 10 pesetas á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el envío de cuentas trimestrales y balances. . . . . »

Idem llamando la atención de los Ayuntamientos para que ingresen en la Caja especial de fondos de primera enseñanza el importe de las obligaciones del ramo correspondientes al actual trimestre. . . . . »

Idem haciendo público haberse solicitado por D. Manuel Muñoz Quedo, vecino de Cañeda, que se le adjudique dos terrenos parcelarios como colindantes con otro de su propiedad. . . . . »

Relacion que comprende los pagarés que vencen en este mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia. . . . . »

Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Milagro» y «Robustiana», radicantes en Ramales y Herrerías. . . . . 4

Relacion de los propietarios á quienes hay necesidad de expropiar el todo ó parte de sus propiedades con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Puente San Miguel á Cóbrecos. . . . . »

Circular encargando á los Sres. Alcaldes, Médicos titulares y Subdelegados de medicina, procuren preparar la vacunacion y revacunacion en los pueblos de esta provincia. . . . . »

Anuncio publicando la vacante de una plaza de Profesor auxiliar en la Escuela Nacional de Música y declamacion. . . . . »

Relacion de los propietarios á quienes hay necesidad de expropiar el todo ó parte de sus propiedades con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Puente San Miguel á Cóbrecos. . . . . »

Idem de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Agosto de 1889 en las obras de la carretera de Cabuérniga á Lebeña. . . . . »

Discurso leído por S. M. la Reina Regente doña María Cristina en la solemne apertura de las Cortes verificada el 2 de Marzo de 1891. . . . . 6

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos invertidos, durante el mes de Septiembre de 1889, en las obras de la carretera de Cabuérniga á Lebeña. . . . . »

Circular haciendo público haberse solicitado por don Primitivo Gomez Cañizo y don José Gomez Perez que se les adjudique á cada uno de ellos un terreno parcelario como colindante con otro de su propiedad. . . . . »

Real orden confirmando la suspension del Ayuntamiento de Huete (Cuenca). . . . . 7

Circular conminando con una multa á varios Ayuntamientos de la provincia si no remiten en término de cuatro dias los balances y cuentas trimestrales por que se hallan en descubierto. . . . . »

Edicto anunciando una solicitud de registro minero con el nombre de «Esperanza», radicante en Ruiloba. . . . . »

Actas de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial los dias 3 y 5 de Enero de 1891. . . . . »

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Mayo de 1890 en la carretera de Cabuérniga á Lebeña, (seccion de Cabuérniga á Puentenansa). . . . . »

Circular recordando á los Alcaldes el deber en que se hallan de exponer al público desde 1.º á 15 de Marzo los apéndices al amillaramiento. . . . . »

Edicto anunciando la vacante de una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Ciencias en el Instituto de segunda enseñanza de Santander. . . . . »

Real orden revocando, en virtud del recurso dealzada interpuesto por el interesado, una providencia del Gobernador de Ciudad-Real, imponiendo una multa á don Rufo Roldan, Droguero de Miguelterra, por considerarle intruso en su profesion. . . . . 9

Idem idem alzando la suspension del Alcalde, seis Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Enfesta (Coruña). . . . . »

Circular encargando la busca y captura del penado Antonio Luna Gisbert (a) Gorra, fugado de la cárcel de San Agustin de Valencia. . . . . »

Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 7 de Enero de 1891. . . . . »

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Junio de 1890 en la carretera de Cabuérniga á Lebeña (seccion de Cabuérniga á Puentenansa). . . . . »

Edicto anunciando las vacantes de dos plazas de profesores auxiliares supernumerarios de la seccion de Ciencias en el Instituto de segunda enseñanza de Vitoria. . . . . »

Real orden admitiendo el recurso interpuesto por D. Emerenciano Nieto del Barco contra el acuerdo del Gobierno civil de Palencia, en virtud del cual fué nombrado Sub-delegado de Farmacia de aquel partido D. Isidoro Fuentes. . . . . 10

Idem id. confirmando la suspension del Ayuntamiento y Secretario de Leiro (Orense). . . . . »

Idem id. declarando de utilidad pública, en concepto de minero-medicinales, las aguas procedentes de los manantiales La Fé y La Fé Perseverante, propiedad de don Ramon Manrique de Lara y situados en término de Moralzarzal, provincia de Madrid. . . . . »

Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Enero de 1891. . . . . »

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Julio de 1890 en la carretera de Cabuérniga á Lebeña (seccion de Cabuérniga á Puentenansa). . . . . »

Edicto anunciando la vacante de una plaza de profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Ciencias en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia. . . . . »

Real orden confirmando la suspension del Diputado provincial de Jaen don Diego Cledera Ruiz. . . . . 11

Idem idem confirmando la suspension del Ayuntamiento y Secretario de Baleira (Lugo). . . . . »

Relacion de los dueños de los terrenos que en mas ó menos parte han de ser expropiados para la construcción del ferrocarril de uso particular que, partiendo de la ria del Astillero, ha de enlazar con el de Obregon en la de Solía. . . . . »

Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 14 de Enero de 1891. . . . . »

Circular de la Comision provincial de Santander recordando á los Ayuntamientos el deber en que se hallan de hacer efectivas las cantidades por las cuales están en descubierto con aquella corporacion. . . . . »

Anuncio señalando el término del 15 al 31 de Marzo para anticipar las cuotas que se satisfacen al Tesoro por las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondiente al actual año económico. . . . . »

Real decreto otorgando á D. Senen del Diestro y Toribio la concesion que solicitó para sanear una marisma adyacente al rio Pas, término de Mingo, sitio denominado Sado (Santander). . . . . 12

Idem idem anulando la adjudicacion de la subasta de la concesion de una marisma en el rio Cubas, hecha por Real orden de 26 de Julio de 1890 á favor de D. Pedro Hontanon Cabada, y modificando la condicion 7.ª de los particulares de la subasta. . . . . »

Idem idem autorizando á D. José Mac-Lennan para construir en el fondeadero del Astillero (Santander) un muelle-embarcadero de uso particular con destino al embarque de minerales de hierro. . . . . »

Edictos publicando los registros mineros «Aumento á Lidia» y «Adolfo», radicantes en Guriezo y Camargo. . . . . »

Extractos del acta de constitucion de la Comision provincial el dia 5 de Enero de 1891, y de las sesiones celebradas por dicha Comision los dias 10, 17 y 24 de Enero del mismo año. . . . . »

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Marzo de 1890 en la carretera provincial de Orzales á Valdearroyo. . . . . »

Circular haciendo pública la solicitud de D. Gumersindo Riancho, vecino de Alceda, para que se le adjudique un terreno parcelario como colindante con otro de su propiedad. . . . . »

Real orden confirmando la suspension del Alcalde, nueve Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Pol (Lugo). . . . . 13

Idem id. confirmando la suspension del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz). . . . . »

Circular encargando la busca y captura del penado José Calatayud Corredier, fugado de la cárcel de Alberique (Valencia). . . . . »

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial de Santander los dias 31 de Enero, 7 y 11 de Febrero de 1891. . . . . »

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos invertidos durante el mes de Abril de 1890 en la carretera provincial de Orzales á Valdearroyo. . . . . »

Circular y anuncio relativos á la revista, correspondiente al mes de Abril de 1891, de los individuos que perciben haberes y pensiones como clases pasivas. . . . . »

Real orden resolviendo que los Subdelegados de medicina no deben percibir honorarios por su intervencion en los expedientes sobre hospitalidad de dementes y en el servicio de inspeccion de manicomios que se hallen situados en el término municipal en que residen dichos funcionarios. . . . . 14

Idem id. disponiendo como se han de sustanciar todas las reclamaciones civiles promovidas ó que se promuevan por los Tribunales ordinarios en materia de patentes de invencion. . . . . »

Circular relativa á los ajustes rectificativos y definitivos de cuatro soldados pertenecientes á la provincia de Santander. . . . . »

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en la direc-

